Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00812-00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de tener por notificado al demandado, se requiere al apoderado de la parte actora para que aporte la constancia de acuse de recibido del correo por parte del demandado, así mismo, deberá informar la forma como obtuvo la dirección electrónica para efectos de la notificación de la pasiva y allegue las evidencias correspondientes, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**
**Notificación por Estado**:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 037**
**Hoy 15 de Octubre de 2020.**
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a89b2637e22c367078497ab44450d3efed4a7619b1028cf6a802e065910d84f**

Documento generado en 13/10/2020 08:12:21 a.m.